

### 3. Ayudas del Plan Propio

#### A.- INCORPORACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR. Potenciación de los recursos humanos.

##### A.1.- Ayudas para la iniciación a la investigación.

###### A.1.1- OBJETO DE LA AYUDA

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la **UMA** que deseen **iniciarse en tareas de investigación**, que se concretará en un trabajo de investigación tutelado. En este programa se incluye dos modalidades de ayudas:

**Modalidad A:** para estudiantes de último curso de grado.

**Modalidad B:** para estudiantes de máster oficial.

###### A.1.2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1.- Podrán solicitar estas becas:

**Modalidad A:** Los estudiantes de la UMA matriculados en alguno de los grados de la UMA a los que no resten más de 60 créditos para finalizar el grado, o 90 en el caso de Arquitectura, entre los cuales no puede haber asignaturas ni de primer ni de segundo curso.

**Modalidad B:** Los estudiantes de la UMA matriculados en un máster oficial de la UMA.

2.- El director del trabajo deberá ser un profesor de la UMA con grado de doctor, con dedicación a tiempo completo y que acredite disponer de financiación para llevar a cabo el trabajo de investigación. Además, deberá contar al menos con un tramo de investigación (obtenido en los últimos 6 años) reconocido por la Comisión Nacional

Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o acreditar méritos equivalentes establecidos por la CNEAI.

3.- Cada profesor sólo podrá avalar la solicitud de una beca en este programa.

4.- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hubieran disfrutado con anterioridad de una beca de colaboración del ministerio con competencias en educación universitaria para el mismo nivel de estudios. Los estudiantes que hubiesen disfrutado de una beca de iniciación a la investigación del plan propio en convocatorias anteriores, no podrán optar a otra beca de la misma modalidad en la convocatoria en curso (modalidad A o modalidad B).

#### **A.1.3.- DURACIÓN E IMPORTE DE LA AYUDA**

1.- Se concederá un máximo de 50 becas para la modalidad A y 30 para la modalidad B, a distribuir entre las cinco ramas del conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura). De la totalidad de las plazas, se reservarán un total de 5 plazas para la modalidad A, y 3 plazas de la modalidad B, para para el turno de personas con diversidad funcional, en aplicación de la Ley 4/2017 de Derechos y Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía.

Las plazas no cubiertas en el cupo de diversidad funcional se acumularán a las del cupo general.

2.- Las becas tendrán una dotación de 1800 € (300 €/mes durante 6 meses) para la modalidad A y 2100 € (350 €/mes durante 6 meses) para la modalidad B.

3.- Las becas tendrán una gratificación adicional por un importe máximo de 500€ para aquellos becarios cuyos resultados de investigación (obtenidos durante el periodo de disfrute de la beca) sean publicados o aceptados para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio, acorde a los criterios específicos

aprobados para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al vicerrectorado con competencias en investigación y transferencia hasta seis meses después de finalización de la misma, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo.

#### **A.1.4.- PLAZOS Y SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

1.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el **1 de octubre** hasta **31 de octubre** del correspondiente año académico.

2.- Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publicará en la página web del Servicio de Investigación.

3.- Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Impreso online debidamente cumplimentado.
- b) Memoria científica del proyecto de investigación.
- c) Informe del director del trabajo de investigación.
- d) Aceptación del departamento (VºBº del director).
- e) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- f) Acreditación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
  - Para la modalidad A: Fotocopia del resguardo de matrícula del curso en vigor, donde consten los créditos matriculados.
  - Para la modalidad B: Resguardo de matrícula en un máster oficial de la UMA en el curso académico en vigor.

### A.1.5.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación y Transferencia valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Expediente académico del solicitante normalizado al porcentaje de créditos que tenga cursados (100%). La nota media se ponderará de acuerdo a la titulación, teniendo en cuenta la media en los expedientes académicos de la titulación en el último año.

2.- En caso de igualdad en el expediente académico para una misma rama de conocimiento se evaluará la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir introducción, objetivos, plan de trabajo y bibliografía. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

### A.1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

El beneficiario de la ayuda deberá presentar memoria justificativa de la actividad científica desarrollada (máximo 1000 palabras), durante el último mes de disfrute de la ayuda. La memoria deberá incluir el VºBº del director del trabajo y se remitirá al vicerrectorado con competencias en investigación y transferencia.

El abono de la última mensualidad estará supeditado a la entrega de la memoria final y a su evaluación positiva.

### A.1.7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

En adición a las obligaciones incluidas en las normas de aplicación general a las ayudas del IIPPITD, el beneficiario de esta acción se compromete a:

1.-Incorporarse al departamento el primer día hábil del mes siguiente a la aceptación de la beca.



2.-Prestar una colaboración global equivalente a 15 horas semanales durante seis meses a contar desde la fecha de incorporación al destino correspondiente, en los términos recogidos en la memoria de solicitud.

3.-Desarrollar el plan de trabajo propuesto cuyo incumplimiento supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.

4.-En las publicaciones resultantes del trabajo realizado durante el periodo de disfrute de esta ayuda, el becario deberá figurar entre los autores de la misma y será de aplicación el Reglamento 11/2021 sobre política de ciencia abierta de la UMA y la publicación deberá depositarse en RIUMA según los plazos establecidos y versiones autorizadas.

En la adscripción deberá aparecer la UMA y se deberá mencionar entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos la procedencia de la ayuda recibida.